



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"

Subprocuraduría de Protección Ambiental

Núm. Oficio: PAOT/200-1915-2008

México, D.F., a 18 de agosto de 2008

ACUSE

Sra. María Magdalena Cisneros Carmona
Calle Cenzontlalpan, lote 6, manzana 140
Col. Selene, Del. Tláhuac
Presente

Por medio del presente anexo Dictamen Técnico con número de Folio SPA/SDPA/DT-127/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales, en atención a su escrito presentado el día 28 de julio del año en curso, donde solicita evaluar las condiciones que presenta un árbol que se encuentra en el límite del predio Lote 6, de la Calle Cenzontlalpan, Col. Selene, Del. Tláhuac, D.F., por considerar que puede representar un riesgo para los vecinos y su patrimonio.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente
Sufragio efectivo, no reelección
La Subprocuradora

Mónica Viétnica Alegre González

Recibi original dictamen
Perla Janeth Orihuela Martinez

Identificandome con credencial del
ector 3638 110559452
26-Agosto-2008

Anexo: Dictámen Técnico SPA/SDPA/DT-127/2008 de cinco fojas.

MVAG/zsd*

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.



Folio: SPA/SDPA/DT-127/2008

Dictamen Técnico

Fecha de evaluación: Día 30 Mes Julio Año 2008 Hora 3:00

Domicilio: Calle y núm. Cenzontlalpan lote 6, manzana 140
Col. Selene Del. Tláhuac

Solicitud del Dictamen: *Evaluar el riesgo y afectaciones que podría ocasionar un árbol ubicado dentro del predio colindante al lote 6, manzana 140 de la Calle Cenzontlalpan, Colonia Selene, Delegación Tláhuac.*

Ubicación del árbol: *Se encuentra dentro de un predio que colinda al oriente con el lote 6 de la calle Cenzontlalpan. Justo en la zona limítrofe entre los dos predios.*

Características del árbol:

Nombre común	<i>Pirul</i>	Nombre científico	<i>Schinus molle</i>
Altura del árbol	<i>17 m</i>	Altura tronco principal	<i>1.20 m</i>
Diámetro tronco (D.A.P.)	<i>130-180 cm</i>	Diámetro de la copa	<i>12 m</i>

Condición actual del árbol:

Estado físico	Vivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Muerto	<input type="checkbox"/>	Moribundo	<input type="checkbox"/>
Edad	Joven	<input type="checkbox"/>	Mediano	<input type="checkbox"/>	Adulto	<input checked="" type="checkbox"/>
Follaje	Caducifolio	<input type="checkbox"/>	Perennifolio	<input checked="" type="checkbox"/>		
Estructura	Horquillas abiertas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cola de león	<input type="checkbox"/>	Ramas codominantes	<input checked="" type="checkbox"/>
Corteza incluida	<i>Algunas ramas secundarias</i>					
Copa desbalanceada	<i>Ligeramente</i>					
Plagas	<i>No se observan</i>					
Enfermedades	<i>Protuberancias en el tronco originadas posiblemente por virus.</i>					
Heridas	<i>No</i>					
Vandalismo	<i>No</i>					
Cavidades	<i>No visibles</i>					
Raíces superficiales	Expuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocultas	<input checked="" type="checkbox"/>	Observaciones	<i>Parte de la raíz queda en la zona donde se está construyendo la barda limítrofe entre los dos predios.</i>
Evidencia de raíces principales podadas	<i>Se observó corte de dos raíces principales y varias raíces secundarias por la excavación realizada para construir los cimientos de la barda que divide los dos predios.</i>					
Evidencia de raíces estranguladoras	<i>No</i>					

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/DT-127/2008

Poda inapropiada	<i>Presenta algunas podas pero todos los cortes están bien realizados y la copa está balanceada.</i>
Porcentaje de inclinación	<i>No hay inclinación</i>
Condición general:	<i>El árbol presenta una buena estructura y estado fitosanitario. Es un individuo adulto y maduro, vigoroso con altas perspectivas de vida. Se localiza en la zona limítrofe entre dos predios y por la construcción de la barda se le han efectuado algunos cortes de raíces principales. No se observa un decaimiento en el individuo sin embargo, no se deben realizar más cortes en la raíz sin la supervisión de un especialista.</i>

Afectación o tipo de daño:

Infraestructura aérea	<i>No aplica</i>
Infraestructura subterránea	<i>No aplica</i>
Inmuebles	<i>El vecino del predio lote 6, mostró como las raíces han estado fracturando el piso de su vivienda (misma que se encuentra a 10 m. del árbol). Así mismo, la raíz no le permite construir su barda.</i>
Equipamiento urbano	<i>No aplica</i>
Diagnóstico general	<i>Se determina que el individuo arbóreo al momento de la evaluación no representa alto riesgo para los vecinos del predio número 6 ya que no está inclinado y su estado fitosanitario y estructura son buenas; sin embargo, la afectación que ha sufrido por el corte de raíz lo puede debilitar por lo que es necesario que se esté monitoreando.</i>

Conclusiones y justificación:

Poda	<i>Se debe realizar poda de raíz (supervisada por un especialista) así como la fronda del árbol para eliminar peso, ya que el individuo puede perder estabilidad por el corte de raíz. Se debe podar la fronda periódicamente para que la raíz tenga un crecimiento más lento. Las podas deben hacerse respetando las especificaciones de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.</i>
Trasplante	<i>No aplica</i>

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/DT-127/2008

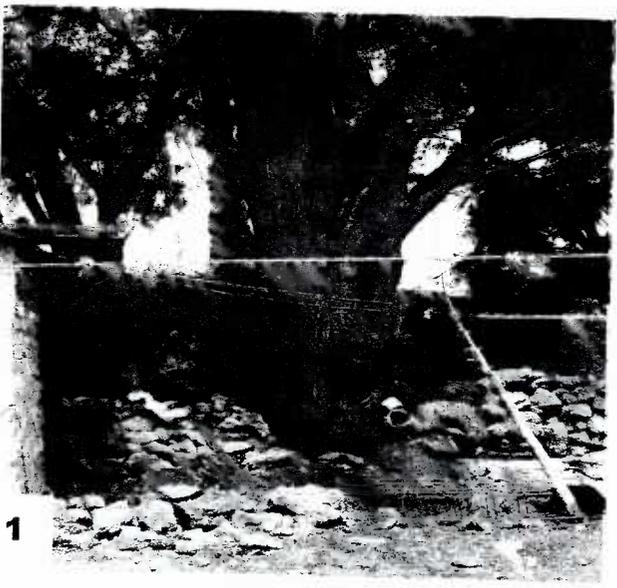
Derribo	<p>El árbol al momento de la visita se encontró en buenas condiciones físicas y fitosanitarias y no representa alto riesgo; sin embargo, si las afectaciones a la vivienda lote no. 6 persisten o se intensifican, aún cuando se lleven a cabo las acciones recomendadas en el apartado anterior, se deberá evaluar nuevamente el árbol para ver si procede el derribo.</p>
Viabilidad de restitución en el mismo sitio	<p>Sólo aplica la restitución en el caso de derribo.</p>
Manejo recomendado	<ul style="list-style-type: none">• Efectuar poda de raíces (supervisada por un técnico capacitado y conforme lo marca la Norma NADF-001-RNAT-2006); solamente en la zona donde se está levantando la barda y en la parte donde se extendieron las raíces afectando la vivienda del predio lote No. 6. Ya que esta especie tiene raíces extendidas y superficiales y si se poda más de lo necesario se podría afectar la estabilidad del árbol.• Se deben continuar las labores de poda de la fronda de manera paulatina para hacer más lento el crecimiento de la raíz. <p>Se debe monitorear constantemente al individuo arbóreo para ver si estas acciones de manejo permiten eliminar las afectaciones al inmueble, de lo contrario, se tendrá que volver a dictaminar la situación del árbol para recomendar su derribo y evitar que se sigan ocasionando estos daños.</p>
Observaciones y/o Normatividad Ambiental que aplica al caso	<p>Si se llevan a cabo las podas tanto de fronda como de raíz se deben seguir los lineamientos que indica la "Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006" que establece los requisitos y especificaciones que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal".</p> <p>Las acciones de manejo que aquí se recomiendan deben de ser previamente autorizadas por la demarcación que le corresponde.</p> <p>Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.</p>

Dictaminó: Biol. Zenia María Saavedra Díaz	Firma:
--	-------------------

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Anexo fotográfico:



1



2

Imagen 1: Se aprecia el gran tamaño del árbol en cuestión y parte de la materia prima con que están construyendo la barda perimetral (*flecha*).

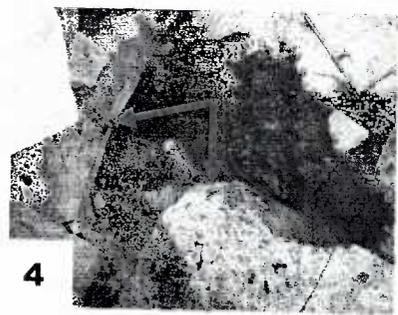
Imagen 2: Se observa la excavación donde se está construyendo el cimiento de la barda y un corte efectuado a una raíz principal (*flecha*) y a algunas otras raíces secundarias.

Imagen 3: Área entre el cimiento y la barda del otro predio. Se observa en color obscuro otra raíz que fue cortada (*flecha*); posiblemente fue quemada o se le vertió alguna sustancia que ocasionó el color negro.

Imagen 4: Sección del piso dentro de la vivienda lote 6 donde los mosaicos se han levantado (*flecha*) por las raíces que llegan hasta la vivienda.



3



4



5

Imagen 5: Se observaron cuarteaduras en dos paredes de la vivienda (*flecha*). Por la cercanía del árbol, existe la posibilidad de que sean ocasionadas por la presión que ejerce la raíz a la barda, sin embargo, no se le puede atribuir todo el daño al árbol.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Valoración del riesgo que representa el individuo para las personas y sus bienes, por su estado físico y fitosanitario.

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	7
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	5
14	Plagas en hojas	7	0
15	Afectación a infraestructura (aérea, subterránea, etc.)	7	7
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
Suma		100	19

Puntuación	Condición de la palmera	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11 - 30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo	19
Valoración del riesgo	Riesgo Medio

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles vivos, desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202